

MINISTERIO DE HACIENDA

13976 *RESOLUCION del Tribunal de Cuentas por la que se designa nuevo Vocal suplente en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino.*

Designado por esta Presidencia el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino, convocadas por Orden ministerial de 13 de octubre de 1976, y concurriendo en relación con doña Encarnación Deocón Ortín, Contador del Tribunal de Cuentas designado como Vocal suplente, uno de los motivos de abstención de los previstos en el artículo 20, 2. b), de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente alegado y probado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 de la vigente Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, he tenido a bien sustituir a doña Encarnación Deocón Ortín, designando en su puesto como Vocal suplente a don Ramón Carriedo Martínez, Contador del Tribunal de Cuentas, que actuará, en su caso, como Secretario.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Presidente, Servando Fernández-Victorio y Camps.

13977 *RESOLUCION del Consorcio de Compensación de Seguros por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Perito con residencia en Valencia.*

Examinadas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso convocado para cubrir una plaza de Perito del Consorcio de Compensación de Seguros, con residencia en Valencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 22 de octubre de 1976, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 1977, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Aspirantes concursantes admitidos</i>	
Don Jesús Martínez Dallo, Ingeniero Técnico Naval.	72.624.857
Don Antonio Lara Rubido, Ingeniero Técnico en Electricidad	—
Don Juan Sureda Zamora, Doctor Ingeniero Agrónomo	19.503.770
Don Gabriel Cañellas Jaume, Aparejador	19.483.051
Don José María Luariz Ayerdi Otamendi, Perito Industrial Mecánico	15.221.883
Don Francisco Moreno Descalzo, Ingeniero Técnico Agrícola	2.037.445
<i>Aspirantes concursantes excluidos</i>	
Don José Luis Martínez Martín, Perito Industrial Mecánico. Por presentación de la instancia fuera de plazo	—
Don Juan Giner Navarro, Diplomado en Seguros. Por no alegarse ninguno de los títulos reconocidos en el apartado b) del artículo 43 del Decreto de 28 de noviembre de 1963	19.770.308

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Director general de Seguros y Presidente del Consorcio, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13978 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Málaga por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para proveer una plaza de Administrativo en la especialidad de Informática.*

Vacante en la plantilla de personal de la Junta del Puerto de Málaga una plaza de Administrativo en la especialidad de Informática, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden ministerial de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de

marzo), que regula el acceso de los funcionarios de carrera de las Juntas de Puertos a vacantes en las distintas escalas de las mismas Juntas; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la citada plaza de Administrativo en la especialidad de Informática de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo con la especialidad de Informática.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio:

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativo a:

- b) Aritmética y elementos de Geometría.
- c) Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será clasificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados a), b) y c), obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser, como mínimo, de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente:

Segundo ejercicio:

Primera parte.—Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, uno de los dos temas sacados a suerte de entre los diez que figuran en el programa de «Informática».

Segunda parte.—Consistirá en confeccionar un organigrama para un proceso administrativo de liquidación de tarifas, contabilidad, etc., que proponga el Tribunal, y codificar las instancias correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante.

La duración de este ejercicio será de tres horas, y los opositores podrán servirse de plantillas, impresos y manuales.

Este ejercicio será eliminatorio y será clasificado por el Tribunal con las puntuaciones correspondientes a cada una de las dos partes, obteniéndose de las mismas la puntuación media, que habrá de ser, como mínimo, de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a los cuestionarios de:

- a) Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil.
- b) Hacienda Pública.
- c) Legislación especial de Puertos.

Ejercicio voluntario para mejorar la calificación:

Constará:

- a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducirse mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.
- b) El manejo, con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.
- c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.
- d) Traducción directa de texto de idioma inglés o francés durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desee ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de las distintas especialidades o niveles de la Junta del Puerto de Málaga.
- b) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- c) En caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y por duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Málaga.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Málaga, muelle de Cánovas, sin número. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, el Secretario Contador, un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y otro Vocal por la Dirección General de la Función Pública, e igual número de suplentes.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no deberá exceder de ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Málaga.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará los tres primeros ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, de cero a diez puntos, debiendo obtenerse, para aprobar, un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba voluntaria.

7.2. *Resultado final.*

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Tratándose de proveer con la oposición solamente la plaza convocada, se publicará únicamente el nombre, apellidos y documento nacional de identidad del aspirante que haya obtenido mejor puntuación sumando la correspondiente a todos los ejercicios.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Junta propuesta de nombramiento a favor del candidato que haya obtenido mejor puntuación en los exámenes, sumando la obtenida en los distintos ejercicios.

La Junta expedirá el nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la propuesta de nombramiento a favor del candidato elegido, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante aprobado presentará en el Órgano convocante, la Junta del Puerto de Málaga, los siguientes documentos:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría de la Junta del Puerto de Málaga, que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Si dentro del plazo señalado, el candidato elegido no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento a favor de quien a consecuencia de la referida anulación y habiendo superado las pruebas selectivas siga en orden de puntuación al candidato rechazado.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*

Aprobada por la Junta del Puerto de Málaga la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a

efectuar éste por el Presidente de la Junta, conforme a lo dispuesto en el apartado b), 7 del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 6.º, apartado 5, c), del Decreto antes mencionado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique en el plazo expresado.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 25 de febrero de 1977.—El Presidente.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios reseñados en la base primera de la convocatoria

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Ídem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento de utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Medidas de capacidad y ponderables.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 7.º Regla de tres.—Definición planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Ídem de la regla de tres compuesta.

Tema 8.º Regla de interés: sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 9.º Regla de aligación y compañía.—Su definición.—Planteamiento y resolución.

Tema 10. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 11. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 12. Triángulos: Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 13. Polígonos: Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 14. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 15. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 16. Área: Definición.—Área de paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Ídem del triángulo.—Ídem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 17. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 18. Triedros.—Pirámide.—Prisma.—Poliedro.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 19. Superficie de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cóno.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 20. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Ídem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimiento de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geométricas.—Ídem de la escala.

- Tema 2.º España.—Situación y límites.—Superficie.
 Tema 3.º España.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.
 Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.
 Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.
 Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.
 Tema 7.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.
 Tema 8.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.
 Tema 9.º Estados centroeuropes.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.
 Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.
 Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este Continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.
 Tema 12. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.
 Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.
 Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Informática

- Tema 1.º Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Concepto.—Esquema general de funcionamiento.
 Tema 2.º Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El bit y el octeto.
 Tema 3.º El «hardware».—Unidad central de proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.
 Tema 4.º Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.
 Tema 5.º El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.
 Tema 6.º Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes.—Clasificación y descripción.
 Tema 7.º Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indirecta y de acceso directo.
 Tema 8.º Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis del problema.—Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.
 Tema 9.º Las comunicaciones en proceso de datos: Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.
 Tema 10. Organización y estructura de un Centro de Proceso de Datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

TERCER EJERCICIO

Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil

- Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.
 Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.
 Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional de Movimiento.
 Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero de Trabajo y de la Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornada de trabajo.
 Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.
 Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.
 Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.
 Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.
 Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

- Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Sus diferencias.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.
 Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.
 Tema 12. Concepto del Derecho Mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases. Especial consideración de las Sociedades Anónimas.—Instituciones auxiliares de comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.
 Tema 13. La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto de endoso, aval y el protesto.
 Tema 14. El comercio marítimo.—El buque.—El Capitán.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

- Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.
 Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.
 Tema 3.º El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
 Tema 4.º Contribuciones.—Contribución Territorial.—Urbana.—Contribución territorial rústica y pecuaria.
 Tema 5.º Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuestos sobre la Renta del Capital.
 Tema 6.º Organización Central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de Puertos

- Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.
 Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.
 Tema 3.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.
 Tema 4.º Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones administrativas.—Otros medios de financiación portuaria.
 Tema 5.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.
 Tema 6.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.
 Tema 7.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.
 Tema 8.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.
 Tema 9.º Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.
 Tema 10. Montepío de Empleados y Obreros de Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

CUARTO EJERCICIO

Cálculo Mercantil

- Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas.
 Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.
 Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.
 Tema 4.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.
 Tema 5.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmula.
 Tema 6.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

- Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la Partida Doble.
 Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.
 Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.
 Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método Indirecto y Hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del Inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las Sociedades reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura, y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos y fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o «docks».—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—«Warrants».—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

MINISTERIO DEL AIRE

13979

ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se convocan 50 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 50 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años y no más de veintisiete dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de veintiún años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire, únicamente podrán solicitar las clases de Tropa del Arma de Aviación pertenecientes al voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de paracaidismo tendrán derecho a convalidarlos por el militar, y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Hallarse en posesión del título de Graduado escolar o certificado de estudios primarios, o certificado de escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas

«Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad, por conducto reglamentario, por los Jefes del Cuerpo.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente o Notario, para los menores de veintiún años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo primero.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 12 de agosto próximo.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico. Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para personal Paracaidista del Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, saltos de altura, longitud y trepa.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancias en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela los paisanos como Soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 8.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para él procedentes de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

Sobrehaber, 69 pesetas diarias.

Gratificación de vuelo:

Durante el período de vuelo y saltos del curso, 306 pesetas mensuales.

Después de la obtención del título, 613 pesetas mensuales.

Primas:

A la obtención del título, 2.000 pesetas.

Finalizado el compromiso, si reúne las condiciones de aptitud, podrán reengancharse por períodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos 2.000 pesetas.

Por el título de «Cazador Paracaidista», 30 pesetas mensuales.